



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión extraordinaria urgente del Pleno de 23 de febrero de 2018

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 09:30 horas del día veintitrés de febrero de 2018, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO
 - D.ª MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
 - D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

- No adscritos**
- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión extraordinaria urgente del Pleno de 23 de febrero de 2018

Excusa su ausencia la concejala no adscrita D.^a CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por el Presidente la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PASO DE LOS CONCEJALES DON CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ, DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ Y DON JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS A LA SITUACIÓN DE NO ADSCRITOS.

ÚNICO: El Pleno conoce sendos escritos de los concejales don Carlos Zambrano Ramírez (registrado de entrada el 21/02/2018 al n.º201899900004202 / Exp.2018/REGSED-3680), doña Concepción María Caridad Rosano González (Registrado de entrada el 16/02/2018 al n.º 201899900003853 / Exp:2018/REGSED-3650) y don Juan José Álvarez Ramos (registrado de entrada el 16/02/2017 al n.º201899900003859 / REGSED-3663); en los que respectivamente manifiestan su paso a la situación de concejales no adscritos.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO N.º 1/2018: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 301. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 22 de febrero de 2018.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); y ABSTENCIÓN (5) de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (1) Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos C's (1).

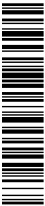
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado lo siguiente:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión extraordinaria urgente del Pleno de 23 de febrero de 2018

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unidad de fecha 23.01.18 (n.º 201899900001554).

SEGUNDO. Aprobar definitivamente para el Ejercicio de 2018, la Modificación de la Ordenanza Fiscal NUMERO 301, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), en los términos siguientes:

(*) Art. 8, Apartado a), cuya redacción definitiva quedará como sigue:

“ARTICULO 8.- CUOTA TRIBUTARIA. TIPO DE GRAVAMEN.

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 1,03 por 100”. [1,03 %]. ...

DISPOSICIÓN FINAL.- Se incluye un nuevo párrafo:

La modificación del artículo 8, apartado a), donde se fija el tipo impositivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en un 1,03 por ciento (1,03 %), entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, conforme a lo prevenido en la Disposición Adicional 13.ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales”.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 301, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente al ejercicio 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el diario de sesiones (videoacta).

Sometido a votación por el Presidente el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado:

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, de fecha 23.01.18 (n.º 201899900001554).

SEGUNDO: Aprobar definitivamente para el ejercicio 2018, la modificación de la ordenanza fiscal número 301, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), en los términos siguientes:

(*) Art. 8, apartado a), cuya redacción definitiva quedará como sigue:

“ARTÍCULO 8.- CUOTA TRIBUTARIA. TIPO DE GRAVAMEN.

Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 1,03 por 100 (1,03 %). ...

DISPOSICIÓN FINAL.- Se incluye un nuevo párrafo:

La modificación del artículo 8, apartado a), donde se fija el tipo impositivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en un 1,03 por ciento (1,03 %), entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, conforme a lo prevenido en la Disposición Adicional 13.ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales”.

ID DOCUMENTO: JJVQoCKzaN



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión extraordinaria urgente del Pleno de 23 de febrero de 2018

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 301, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente al ejercicio 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ID DOCUMENTO: jJVQoCKzaN



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>